

## Condiciones límites para el empleo de redes de protección

	A	B	D	DK	E	F	FIN	UK	GR	I	IRL	L	NL	P	S
<b>Campo de aplicación</b>	Si no se pueden emplear protecciones o delimitaciones contra la caída de altura por razones técnicas-laborales, se ha de emplear, por ej. una red de retención.	si la instalación de medios de protección colectivos no es posible o si existe el peligro de caerse por encima de estos medios de protección	En aberturas y bordes así como en elementos no transitables y alturas de caída <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>\geq 2,0</math> m en general</li> <li>• <math>\geq 3,0</math> m en tejados</li> <li>• <math>\geq 5,0</math> m en aberturas de tejados hacia el interior</li> </ul>	No tender redes de retención debajo de elementos constructivos transitables	En aberturas y bordes así como en elementos no transitables y alturas de caída $\geq 2,0$ m	En aberturas y bordes, así como en elementos no transitables y alturas de caída $\geq 3,0$ m	En aberturas y bordes así como en elementos no transitables y alturas de caída $\geq 3,0$ m o en caso de riesgo especial	En aberturas y bordes de superficies llanas e inclinadas así como en caso de elementos constructivos no transitables y alturas de caída $\geq 2,0$ m	En aberturas y bordes así como en elementos constructivos no transitables	En aberturas y bordes	En caso de que medidas organizadoras / técnicas no sean practicables y con alturas de caída $\geq 2,0$ m	En aberturas y bordes, así como en elementos no transitables	En aberturas y bordes, así como en elementos no transitables y alturas de caída $\geq 2,50$ m	No se conocen por ley, sin embargo su empleo es posible	En aberturas y bordes, así como en elementos no transitables y alturas de caída $\geq 2,0$ m